

vamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 358/1985, de 23 de enero, y la Orden de 15 de abril de 1985, de Griferías Sanitarias.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CGR00058, con fecha de caducidad del día 28 de julio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 28 de julio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado, las que se indican en el anexo de la presente Resolución:

*Lo que se hace público para general conocimiento.*

Madrid, 28 de julio de 1986.—El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

**ANEXO**

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Sistema de grifería.

Segunda. Descripción: Forma control agua.

Tercera. Descripción: Tamaño conexión milímetro/pulgada.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo o tipo: 72.255.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura cerámica.

Tercera: 2 de 10.

Marca y modelo o tipo: 73.265.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura cerámica.

Tercera: 2 de 10.

Marca y modelo o tipo: 76.255.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura cerámica.

Tercera: 2 de 10.

Marca y modelo o tipo: 71.265.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura cerámica.

Tercera: 2 de 1/2.

Marca y modelo o tipo: 71.295.

Características:

Primera: Convencional.

Segunda: Montura cerámica.

Tercera: 2 de 1/2.

**27946**

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan tres centralitas telefónicas privadas, marca «Philips», modelos TBX-50, TBX-250, TBX-1.000, fabricadas por «Industria de Aplicaciones Radioeléctricas, Sociedad Anónima», en Madrid (España).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Industria de Aplicaciones Radioeléctricas, Sociedad Anónima» (INDARSA), con domicilio social en la calle Vizconde de Matamala, 9, municipio de de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de tres centralitas telefónicas privadas, fabricadas por «Industria de Aplicaciones Radioeléctricas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Madrid (España);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen técnico con clave E860740213, y la Entidad colaboradora, «Tecnos, Garantía de calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMPIHNDIAO1 (CT), han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2374/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GCA-0015, con fecha de caducidad del día 22 de septiembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 22 de septiembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Capacidad máxima. Unidades: Número de líneas (líneas + extensiones).

Segunda. Descripción: Tipo de conmutación.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo o tipo: «Philips», TBX 50.

Características:

Primera: 96/16.

Segunda: Temporal.

Marca y modelo o tipo: «Philips», TBX 250.

Características:

Primera: 216/72.

Segundo: Temporal.

Marca y modelo o tipo: «Philips», TBX 1.000.

Características:

Primera: 832/296.

Segunda: Temporal.

*Lo que se hace público para general conocimiento.*

Madrid, 22 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio González Sabat.

**27947**

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se delegan en el Director general de Servicios del Departamento las atribuciones para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización que desempeñen los representantes de este Ministerio, en los grupos de trabajo de la Comisión y Consejo de las Comunidades Europeas.*

Ilmo. Sr.: El artículo 5.º del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio, atribuye la competencia para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, al Subsecretario de cada Departamento ministerial.

Por Resolución de 17 de septiembre de 1984, se delegó en el Director general de Servicios las atribuciones para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, dentro del territorio nacional.

Razones de celeridad y eficacia, dado el incremento de comisiones de servicio fuera del territorio nacional, como consecuencia de la entrada de España en la Comunidad Económica Europea, aconsejan también, la delegación de atribuciones para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que desempeñen los representantes de este Ministerio en los grupos de trabajo de la Comisión y Consejo de las Comunidades Europeas.

En su virtud, esta Subsecretaría, previa aprobación por el Ministro de Industria y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Se delegan en el Director general de Servicios del Departamento, las atribuciones para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que desempeñen los representantes de este Ministerio, en los grupos de trabajo de la Comisión y Consejo de las Comunidades Europeas.

Dos.—La presente delegación de atribuciones no será obstáculo para que, en cualquier momento, se produzca la avocación de la resolución de las mismas.

Tres.—Siempre que se haga uso de la delegación prevista en esta disposición deberá hacerse constar así expresamente, en la Resolución correspondiente.

Cuatro.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

*Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.*

Madrid, 15 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Miguel Ángel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.